

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	179787
Número de orden de compra a modificar:	55022

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	SumimasS.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-11-09 16:49:27

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-11-10	2020-12-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
52347	CDP VCT	CDP-56320	CDP	56320
52348	CDP VPF	CDP-55920	CDP	55920
52349	CDP OTI	CDP-55820	CDP	55820
52350	CDP VSCSM	CDP-53120	CDP	53120

Artículos actuales

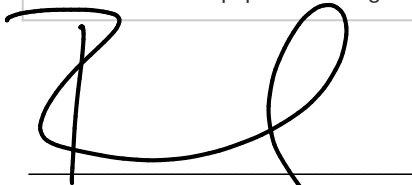
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etc02--lote1.16-ETP 15pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG WINDOWS 64 BITS 3000 INTERMEDIO HDD 1 TB NA 16 GB Zona 1	193.0	Unidad	2734695.00	CDP-56320	527796135.00
2	etc02--lote1.16-ACCESORIO Teclado y Mouse Alambrico NA NA NA NA NA NA Zona 1	193.0	Unidad	26689.00	CDP-56320	5150977.00
3	etc02--lote1.16-ACCESORIO Base refrigerante para portatiles de hasta 17pulgadas NA NA NA NA NA NA NA Zona 1	193.0	Unidad	33501.00	CDP-56320	6465693.00
4	etc02--lote1.16-ACCESORIO Guaya de seguridad NA NA NA NA NA NA NA Zona 1	193.0	Unidad	11390.00	CDP-56320	2198270.00
5	etc02--IVA	1.0	Unidad	102906104.25	CDP-56320	102906104.25

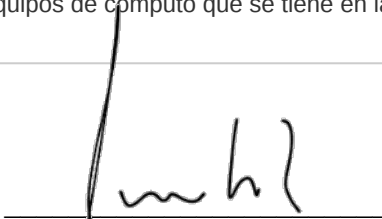
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración
Se hace necesario modificar la orden de compra, teniendo en cuenta la solicitud enviada por el proveedor donde solicita ampliar el plazo hasta el 28 de diciembre del 2020, dado que HP Colombia S.A.S tiene un retraso en su producción por desabastecimiento en algunos de sus componentes, esto se debe a la alta demanda de equipos de cómputo que se tiene en la actualidad por la situación del mercado de equipos tecnológicos.



Firma ordenador del gasto
Nombre: FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ
Documento: C. C 79.946.195



Firma de proveedor
Nombre: JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ
Documento: C.C 79.249.787 DE SUBA



Bogotá D.C, 09-11-2020 17:38 PM

PARA: Felipe Andres Plazas Gomez
Vicepresidente Administrativo y Financiero (E)

DE: Supervisor Contrato No. ANM – 327 – 2020 de 2020 Orden de Compra 55022
Oficina de Tecnología e Información.

ASUNTO: Solicitud prorroga Contrato No. ANM – 327 – 2020 de 2020 Orden de Compra 55022

Cordial saludo,

Actualmente, la Agencia Nacional de Minería tiene en ejecución la orden de compra No. 55022 del 11 de septiembre de 2020, por un valor inicial de **Quinientos Veinte Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Dos Pesos M/CTE (\$520.956.892,00)**, incluido IVA, mediante el cual se realizó la adquisición de 156 equipos portátiles y sus accesorios, a través del cual se seleccionó al proveedor SUMIMAS S.A.S., como resultado de un proceso de contratación adelantado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con ocasión del Acuerdo Marco de Precios CCE-925-AMP-2019.

Posteriormente se realizó la adición de la orden de compra en mención, por el valor de **Ciento Veintitrés Millones Quinientos Sesenta Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos Con Veinticinco Centavos M/CTE (\$123,560,288.25)**, incluido IVA, para la adquisición adicional de 37 equipos portátiles y sus accesorios

El objeto de la orden de compra en mención es “Adquisición de Computadores para la Agencia Nacional de Minería”, cuyo valor total se estableció en la suma de **Seiscientos cuarenta y cuatro millones quinientos diecisiete mil ciento setenta y nueve pesos con veinticinco centavos M/CTE (\$ 644.517.179,25)** incluido IVA, sin embargo, se hace necesario modificar dicha orden de compra teniendo en cuenta la solicitud enviada por el proveedor donde solicita plazo hasta el 28 de diciembre del 2020 para poder entregar los 193 equipos portátiles y sus accesorios, ya que manifiesta que HP Colombia S.A.S tiene un retraso en su producción por desabastecimiento en algunos de sus componentes, esto se debe a la alta demanda de equipos de cómputo que se tiene en la actualidad; adicionalmente el proveedor SUMIMAS S.A.S considera importante tener en cuenta la situación que ha venido ocurriendo dentro del mercado mundial de equipos tecnológicos, debido a las dificultades que en la actualidad están teniendo distintos fabricantes de partes y componentes para abastecer las necesidades de los fabricantes de computadores; debido al incremento repentino en la demanda de dichos productos con ocasión de la pandemia del COVID 19 que aumentó actividades como el teletrabajo y la educación virtual, generando problemas de escasez en partes a nivel mundial.

Cabe aclarar que la orden de compra actual se vence el día 10 de noviembre del 2020 según información reportada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la nueva fecha de entrega deberá extenderse hasta el 28 de diciembre de 2020 sin

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:



generar perjuicios para la ANM.

Se adjuntan los documentos enviados por el proveedor SUMIMAS S.A.S y el fabricante HP Colombia S.A.S, mediante la cual justifican dicha solicitud.

Atentamente,

CÉSAR EDUARDO ESTRADA NARVAEZ
Supervisor Contrato ANM – 327 – 2020 de 2020

Vo. Bo. MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ
Jefe Oficina de Tecnología e Información.

Anexos: Solicitud prorroga proveedor SUMIMAS S.A.S, en dos (2) folios y Certificación Fabrica HP Colombia S.A.S en un (1) folio.

Copia: No aplica.

Elaboró: César Eduardo Estrada Narváez – Gestor T1 Grado 7 Oficina de Tecnología e Información-

Revisó: Grupo de Contratación.

Fecha de elaboración: 09-11-2020 17:38 PM.

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Carpeta Contrato ANM – 327 – 2020 y Consecutivo de Comunicaciones Oficiales 2020.

FIRMA RECIBIDO:

FECHA RECIBIDO:

Cota. Cundinamarca. Octubre 29 de 2020.

Señores.
Agencia Nacional de Minería. ANM.
Ing. Bibiana Marcela Gutiérrez Castro
Comprador.
Ing. Cesar Eduardo Estrada Narváez.
Supervisor OC CCE 55022
Ciudad.

REF. SOLICITUD DE MODIFICACION FECHA DE ENTREGA ORDEN DE COMPRA
CCE 55022

Respetada Ingeniera.

Sumimas SAS, por medio del presente, de la forma mas respetuosa estando dentro del termino para tal fin, nos permitimos solicitar una modificación en la fecha de entrega de los equipos de la orden de compra en referencia, lo anterior por fuerza mayor no imputable al contratista, teniendo en consideración lo manifestado por el fabricante que los equipos adquiridos en cumplimiento del proceso en referencia tienen un retraso en su producción por desabastecimiento en algunos de sus componentes. Dicho desabastecimiento se debe a la alta demanda de equipos de cómputo que se tiene en la actualidad y al retraso en el transporte de partes por cuenta de la Emergencia Sanitaria que hace que los tránsitos aéreos estén tomando más tiempo de lo normal.

Por todo lo anterior y en el entendido de que no sobrevengan alteraciones adicionales que afecten el flujo de los procesos de la cadena de suministros y/o logísticos, estimamos que la entrega de los equipos relacionados con el proceso de la Referencia se podrá estar efectuando al canal Sumimas el 26 de diciembre de 2020.

Consideramos importante tener en cuenta la situación que ha venido ocurriendo dentro del mercado mundial de equipos tecnológicos, debido a las dificultades que en la actualidad están teniendo distintos fabricantes de partes y componentes para abastecer las necesidades de los fabricantes de

computadores a nivel mundial; esto dado el incremento repentino en la demanda de éstos productos con ocasión de la pandemia del COVID 19 que incrementó actividades como el Teletrabajo y la Educación Virtual, generando problemas de escasez en partes a nivel mundial.

El mercado colombiano ha sido uno de los afectados en empresas que son proveedoras de equipos tecnológico a las entidades del Estado, dificultando el cumplimiento normal de la orden de compra 55022

Es importante mencionar que de parte de Sumimas SAS se desplegaron los requerimientos del caso tendientes a la consecución de los equipos requeridos en forma oportuna considerando que son equipos de cómputo especializados y no son de fabricación masiva o de consumo normal.

Como puede observarse la firma que yo represento tuvo comunicación de este hecho por el fabricante el día 29 de octubre de 2020, por lo que lo anterior no era previsible desde ningún punto de vista. Por consiguiente, la no posibilidad de entregar los equipos referidos en el tiempo pactado constituye un suceso de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 95 de 1890, no obstante, las acciones que se han desplegado para poder conseguir en el mercado dichos elementos en el término fijado.

Las anteriores circunstancias son las que imposibilitan entregar en el tiempo de la orden de compra; lo cual nos permite afirmar con toda solvencia ética que nuestra empresa ha obrado con lealtad y buena fe contractual, y que no hemos incurrido en comportamiento negligente o dilaciones indilgadas a nuestra voluntad para llegar al cumplimiento de los pactado. Ello se comprueba con las comunicaciones adjuntas demostrativas de que la firma contratista ha actuado y procedido con diligencia para lograr la consecución de los elementos requeridos por la entidad.

Por ello la decisión ajustada a derecho, respecto de nuestra solicitud es la de que reconozcan las circunstancias de fuerza mayor relacionadas con la intervención de un tercero, anteriormente fundamentadas y por consiguiente se modifique la fecha de entrega por un término al 28 de diciembre de 2020

Sumimas SAS se permite manifestarles que la información relacionada anteriormente es confidencial, de conformidad con las normas generales y especiales sobre Informaciones Confidenciales y Secretos Industriales de que tratan los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y demás normas que lo complementen, por lo que la custodia de tal información por parte de la Agencia Nacional de Minería ANM. involucra una obligación general de confidencialidad sobre la misma, en donde se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y



no revelarla a terceros, ya que la misma incluye información sensible para nuestra compañía.

Agradeciendo la atención al presente y esperando soportar la solicitud de modificación de la fecha de entrega

Cordialmente.

JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ.
Representante Legal.
Sumimas SAS

Anexo. Certificación Hewlett-Packard